

2019 SEP 04 AM 10:45 PM
ANAH
Cnukatayne
Copia

Panamá, 28 de agosto de 2019

Nota nº 1026-19 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a las notas DEIA-DEEIA-UAS-0631-1408-2019, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I titulado “**CAMPUS GORGAS**”, proyecto a realizarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIO DE LA SALUD. Por el momento, la información se enviará a su Despacho hasta que los archivos del estudio aparezcan en la plataforma PREFASIA.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, estudio arqueológico, el cual arrojó evidencia de materiales arqueológicos en el proyecto a nivel superficial y sub-superficial.

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos reportados, deberán cumplir con la implementación de un **Plan de Manejo Arqueológico**, el cual debe contemplar los siguientes puntos:

- **Caracterización arqueológica de los sectores con hallazgos arqueológicos en el proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra con permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico**).**
- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.**
- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.
- Ampliar la información histórica sobre los caminos coloniales con cartografía antigua que demuestre si en el área del proyecto, existió o no un camino colonial.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,




Dra. KATTI OSORIO UGARTE
 Directora Nacional del Patrimonio Histórico
 Ministerio de Cultura

KO/yg